

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010560-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDAM

1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA AMAZONAS

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE CALIDAD

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación está orientada a apoyar el cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO en la Asistencia técnica y capacitación a productores en sistema de gestión de la calidad en la cadena productiva de cacao en el marco de la Actividad Presupuestal 5006065 del PP121. Asimismo, el servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de Agromercado en gestión de calidad con énfasis en la Denominación de origen y enfoque de trazabilidad.

4. ACTIVIDADES

1. Realizar 01 Plan de trabajo detallado para la realización del servicio por 90 días.
2. Realizar capacitaciones en el proceso de gestión de calidad con énfasis en la denominación de Origen Cacao Amazonas Perú y enfoque a la trazabilidad.
3. Realizar asistencias técnicas para mejorar los procesos gestión de calidad con énfasis en la Denominación de Origen Cacao Amazonas Perú y enfoque a la trazabilidad.
4. Realizar monitoreo de parcelas demostrativas circunscritas en los productores de cacao nativo de Amazonas.
5. Realizar el levantamiento de línea de base georreferencial
6. Realizar el muestreo de zonas productiva y un planteamiento de bolsones de producción de cacaos nativos con potencialidad para la obtención de cacao con Denominación de origen.
7. Realizar el Análisis físico y sensorial (utilizando protocolos COEX) en base al muestreo presentado.
8. Realizar la Preparación y desarrollo de formatos para el proceso de implementación de la Denominación de Origen.
9. Realizar un expediente completo con los requisitos para solicitar la Denominación de origen de la organización.

NOTA:

El Consultor, no está limitado de realizar coordinaciones y/o acudir al apoyo de las entidades aliadas para cumplir con el propósito de su consultoría. En coordinación con el jefe de Sede.

| | |
|---------------------------------------|----|
| Tiene relacion con un Plan de Negocio | SI |
|---------------------------------------|----|

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

| Cod. Plan | Cliente | Producto | Region | Provincia | Distrito |
|-------------|---|-------------------|----------|-----------|----------|
| AMA-2024-05 | COOPERATIVA AGRARIA YAKATHEO DEL AMAZONAS COOPAYAKAT | CACAO EN GRANO | AMAZONAS | BAGUA | IMAZA |

5. ENTREGABLES

| N° | ENTREGABLE |
|----|---|
| 1 | PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 30 días calendarios conteniendo los siguientes documentos: - Presentar 01 Plan de trabajo por los 90 días de servicio, firmado por el representante legal de la organización agraria, incluyendo asistencias técnicas, capacitaciones, monitoreo de parcelas demostrativas, propuesta de georreferenciación, y caracterización aleatoria y representativa de los bolsones de producción de cacaos del ámbito de acción de la organización Yakatheo. |

| | |
|---|---|
| | <p>- Presentar 01 informe que incluya el levantamiento de muestras representativas a nivel cacao en grano y el Proceso de trazabilidad para garantizar producción de cacaos nativos sujetos a Denominación de Origen.</p> <p>Deberá remitir el informe de actividades y documentos solicitados, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace: https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd, que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT. Estos archivos deberán estar debidamente firmados, visados y foliados por el Contratista.</p> <p>Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, asimismo un entregable en un juego en físico con los documentos en original debidamente foliado, así como una versión digital y cargado en un link de Google Drive o código QR.</p> |
| 2 | <p>SEGUNDO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 60 días calendarios conteniendo los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar 15 fichas de asistencias técnicas en los procesos gestión de calidad con énfasis en la Denominación de Origen Cacao Amazonas Perú y enfoque a la trazabilidad dirigido a productores de la organización. - Presentar 02 informes de capacitación en los procesos gestión de calidad con énfasis en la Denominación de Origen Cacao Amazonas Perú y enfoque a la trazabilidad dirigido a productores agrarios de la organización; sustentado con lista de participantes, fotografías y PPT (mínimo 10 personas). - Presentar 01 Informe de resultados de evaluación, análisis físico y sensorial de por lo menos 25 muestras de cacao. - Presentar 01 Informe de resultados e interpretaciones de los análisis. <p>Deberá remitir el informe de actividades y documentos solicitados, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace: https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd, que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT. Estos archivos deberán estar debidamente firmados, visados y foliados por el Contratista.</p> <p>Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, asimismo un entregable en un juego en físico con los documentos en original debidamente foliado, así como una versión digital y cargado en un link de Google Drive o código QR.</p> |
| 3 | <p>TERCER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 90 días calendarios conteniendo los avances según el Plan de trabajo aprobado por el jefe de la Sede.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar 15 fichas de asistencias técnicas en los procesos gestión de calidad con énfasis en la Denominación de Origen Cacao Amazonas Perú y enfoque a la trazabilidad dirigido a productores de la organización. - Presentar 02 informes de capacitación en los procesos gestión de calidad con énfasis en la Denominación de Origen Cacao Amazonas Perú y enfoque a la trazabilidad dirigido a productores agrarios de la organización; sustentado con lista de participantes, fotografías y PPT (mínimo 10 personas). - Presentar el expediente completo y armado para la solicitud de la Denominación de Origen Amazonas. - Presentar un expediente completo para solicitud de la Certificación de Denominación de Origen Cacao Amazona Perú. <p>Deberá remitir el informe de actividades y documentos solicitados, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace: https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd, que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT. Estos archivos deberán estar debidamente firmados, visados y foliados por el Contratista.</p> <p>Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, asimismo un entregable en un juego en físico con los documentos en original debidamente foliado, así como una versión digital y cargado en un link de Google Drive o código QR.</p> |

6. PLAZO DE EJECUCION

Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Será en el ámbito de la Región Amazonas, provincias de Utcubamba, Bagua y Condorcanqui.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural con experiencia en el objeto de la contratación.
- Bachiller o profesional en la especialidad de Agroindustria o Industrias alimentarias.
- Cursos y/o talleres en: Catación de Cacao y Chocolate, Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Gestión Pública.
- Experiencia general 02 años como mínimo
- Experiencia específica 01 año como mínimo en control de calidad de cacao.

Requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado - RNP
- No estar impedido para contratar con el estado
- RUC Activo y Habido
- Cuenta interbancaria vinculada al RUC

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El monto será en 03 armadas en partes iguales de acuerdo a los plazos establecidos en el presente TDR.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será realizada por la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, con el informe de opinión favorable del jefe de la sede desconcentrada Amazonas.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas

de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

| |
|--|
| 22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS |
| El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada. |
| 23. TIPO DE INVITACIÓN |
| CERRADA |
| 24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN |
| Se requiere un profesional idóneo con experiencia en marco al objeto de contratación que pueda brindar los servicios de manera eficiente y continua, especialmente que no tenga ningún vinculo laboral con las organizaciones beneficiarias por AGROMERCADO |
| 25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN |
| |
| 26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN |
| |
| 27. GARANTÍAS |
| NO APLICA |
| 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS |
| Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontifica Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú |
| 29. GESTIÓN DE RIESGOS |
| Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4) |
| 30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO |
| Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad |